

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO, LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN EN EL MES DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE, ACORDE CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 136, PÁRRAFO 6 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 5 DEL REGLAMENTO PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

En sesión celebrada el día treinta de septiembre de dos mil catorce, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada, Mario Alberto Ramos González, Griselda Beatriz Rangel Juárez, José Reynoso Núñez y Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, así como Consejero Presidente del citado instituto, a Guillermo Amado Alcaraz Cross, todos, a partir del día primero de octubre de dos mil catorce.

El seis de octubre de dos mil catorce, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-030/2014**, el Consejo General de este instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, en dicho acuerdo se designó a las Consejeras Electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada y Griselda Beatriz Rangel Juárez como integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, confiriendo a esta última el cargo de presidenta de la citada comisión.

El veinticinco de octubre de dos mil catorce, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-036/2014**, el Consejo General de este instituto aprobó la integración del Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, en dicho acuerdo se designó a los ciudadanos:

- Lic. Luis del Valle López (Propietario) por el Centro Empresarial de Jalisco (COPARMEX).
- Lic. Rogelio Alejandro Muñoz Prado (Propietario) y el Lic. Gastón Flavio Alarcón Márquez (Suplente) por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.

Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta (propietaria) y el Lic. Héctor Sención Solórzano (Suplente) por la Universidad de Guadalajara.

Mtra. María Peña Gutiérrez (Propietaria) y el Dr. Carlos Armando Peralta Varela (Suplente) por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

Ahora bien, en términos de los artículos 5, párrafo 1, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 47, párrafo 1 del Reglamento Interior de este instituto, la comisión de adquisiciones y enajenaciones, es el órgano colegiado competente para llevar a cabo el procedimiento para la selección de proveedores de bienes y servicios para el instituto mediante los procedimientos de licitación pública, invitación o adjudicación directa en los términos que corresponda.

Por otro lado, el artículo 136, párrafo 6, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco establece que en todos los asuntos que se les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el código o haya sido fijado por el consejo general.

Finalmente, por disposición del artículo 22, párrafo 5 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta comisión deberá rendir al consejo general de este instituto un informe mensual, en ese sentido, se hace del conocimiento al órgano superior de dirección de este instituto que en el mes de marzo se desarrollaron las siguientes actividades:

1. Sesión extraordinaria de fecha 03 de marzo de 2015.
 - 1.1. Acuerdo para la adquisición de 1,550 playeras institucionales tipo polo, para el personal del IEPC en el proceso electoral 2014-2015.
 - 1.1.1 Mediante acuerdo identificado como AC02/CAE/03-03-15 se aprobó lo siguiente:

(AC02/CAE/03-03-15) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 47 del Reglamento Interior del

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de **1,550 playeras institucionales tipo polo, para el personal del IEPC en el proceso electoral 2014-2015**, por la cantidad de \$ 138,808.73 (ciento treinta y ocho mil ochocientos ocho pesos 73/100) IVA incluido, por medio del proveedor **VICTOR HUGO GARCÍA GUTIERREZ MUNDO PLAYER'S**, en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión validada por personal de la Dirección de Educación Cívica de este instituto.

1.2. Acuerdo para la adquisición de 3 Switches Cisco requeridos para realizar la ampliación del cableado de las áreas del IEPC.

1.2.1 Mediante acuerdo identificado como AC03/CAE/03-03-15 se aprobó lo siguiente:

AC03/CAE/03-03-15 Una vez analizadas las propuestas presentadas en el procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 47 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de **3 Switches Cisco requeridos para realizar la ampliación del cableado de las áreas del IEPC**, por la cantidad de \$ 278,643.60 (doscientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres 60/100) IVA incluido, por medio del proveedor **SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES TELCO, S.A. de C.V.** en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión validada por el Licenciado Ramiro Garzón Contreras, director de informática de este instituto.

1.3. Acuerdo sobre el procedimiento de adquisición de un software de virtualización requerido para realizar la virtualización de los servidores de bodega.

1.3.1 Mediante acuerdo identificado como AC04/CAE/03-03-15 se aprobó lo siguiente:

(AC04/CAE/03-03-15) Se declara DESIERTO el procedimiento de adquisición de un Software de virtualización requerido para realizar la

virtualización de los servidores de bodega, en virtud de que no se recibieron propuestas por parte de los proveedores invitados.

En virtud de lo anterior, la adjudicación del referido servicio, será de manera directa, por lo cual esta comisión recabará tres cotizaciones como mínimo, esto en términos del artículo 25, párrafo 4 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

1.4. Acuerdo sobre el procedimiento de adquisición de un servidor de respaldo de virtualización y dos software de respaldo de ambientes virtualizados.

1.4.1 Mediante acuerdo identificado como AC05/CAE/03-03-15 se aprobó lo siguiente:

(AC05/CAE/03-03-15) Una vez analizada la propuesta presentada en el procedimiento de invitación por la empresa participante, respecto de la adquisición de un **Servidor de respaldo de virtualización y dos Software de respaldo de ambientes virtualizados**, está no reúne los requerimientos solicitados por este instituto electoral, en ese sentido, con fundamento en el artículo 25, párrafo 4 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, procede declarar **DESIERTO**; el procedimiento de invitación y la adjudicación se realizará mediante adjudicación directa, por lo que se ordena recabar tres cotizaciones como mínimo.

1.5. Requisiciones que formula la Dirección de Informática para la adquisición de los bienes siguientes:

- a) 1 Unidad de Almacenamiento NAS, requerido para el almacenamiento de imágenes, video y audio de sesiones del consejo general, sesiones de comisiones, y eventos institucionales, entre otros.
- b) 2 Servidores de almacenamiento y manejo de información, requeridos para implementar y almacenar el proceso de digitalización y manejo de información del PREP.
- c) 1 Servidor de almacenamiento y gabinete, requerido para implementar y almacenar el proceso de digitalización y manejo de información del PREP.
- d) 1 Software para implementación, virtualización y respaldo, requerido para implementar y almacenar el proceso de digitalización y manejo de información del PREP.

1.5.1 Mediante acuerdo identificado como AC06/CAE/03-03-15 se aprobó lo siguiente:

(AC06/CAE/03-03-15) Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los servicios referidos en el punto 3 del orden del día, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, servicio y precio en favor del Instituto.

En términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía equivalente al anticipo y demás adelantos, que en su caso solicite el proveedor adjudicado, que garantice su aplicación al objeto de los servicios requeridos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El proveedor, deberá concurrir en un plazo no mayor a diez días, a partir de que resulte adjudicado, a suscribir el contrato a la dirección jurídica, misma que una vez concluido dicho plazo deberá informar a esta Comisión sobre la suscripción del contrato y dará seguimiento a su cumplimiento en todos sus extremos.

2. Sesión extraordinaria de fecha 09 de marzo de 2015, a las 10:00 horas.

2.1 Desahogo de la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015, para la adquisición del Material Electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

2.1.1 Mediante acuerdo identificado como AC02/CAE/09-03-15 se aprobó lo siguiente:

(AC02/CAE/09-03-15) En virtud del análisis y discusión en torno a las aclaraciones y precisiones manifestadas, en relación a las bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015, con fundamento en los puntos 6.3 y 6.7 de las bases de la presente licitación, se aprueban las aclaraciones y precisiones en los términos que han quedado señalados, mismas que se aceptan por todos los oferentes; por otra parte, los oferentes podrán ocurrir a la Secretaría Técnica de Comisiones del Instituto a partir de la conclusión de la junta aclaratoria para recabar copia fotostática del acta respectiva.

3. Sesión extraordinaria de fecha 09 de marzo de 2015, a las 12:00 horas.

3.1 Desahogo de la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-003/2015, para la adquisición de la Documentación Electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

3.1.1 Mediante acuerdo identificado como AC02/CAE/09-03-15 se aprobó lo siguiente:

(AC02/CAE/09-03-15) En virtud del análisis y discusión en torno a las aclaraciones y precisiones manifestadas, en relación a las bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-003/2015, con fundamento en los puntos 6.3 y 6.7 de las bases de la presente licitación, se aprueban las aclaraciones y precisiones en los términos que han quedado señalados, mismas que se aceptan por todos los oferentes; por otra parte, los oferentes podrán ocurrir a la Secretaría Técnica de Comisiones del Instituto a partir de la conclusión de la junta aclaratoria para recabar copia fotostática del acta respectiva.

4. **Visitas de inspección.**
- 4.1 Los días 11 y 12 de marzo de 2015, las y los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones realizaron visitas de inspección a las instalaciones de los oferentes que participaron en las Licitaciones Públicas Nacionales IEPC-LPN-002/2015 e IEPC-LPN-003/2015, para la adquisición del Material y la Documentación Electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015.
5. **Sesión extraordinaria de fecha 17 de marzo de 2015, a las 10:00 horas.**
- 5.1 **Desahogo del acto de presentación de muestras, propuestas técnicas y económicas, documentación legal, administrativa y financiera, y apertura de las propuestas técnicas de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015 para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco.**

Según se desprende del acta levantada con motivo del desahogo del acto de presentación de propuestas técnicas, económicas, documentación legal, administrativa y financiera, y apertura de las propuestas técnicas, solo las empresas FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V. y SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V. presentaron la documentación respectiva.

En dicho acto se informó que se recibió escrito de la empresa APROCEL S.A. de C.V. en el que se desistió de participar en la presente licitación.

Asimismo se dio cuenta de que la empresa GRUMMEC GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. no compareció en este acto, por lo que fue descalificada.

Que como resultado de la revisión preliminar de la documentación legal, financiera, administrativa, muestras y de los sobres A de los oferentes, se estableció que pasarían a ser dictaminadas técnicamente por la comisión conforme a los requisitos y criterios de evaluación establecidos en las bases, a fin de determinar a los

oferentes que han cubierto todos los requisitos técnicos, y en consecuencia pueden participar en la apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación.

6. Sesión extraordinaria de fecha 17 de marzo de 2015, a las 11:00 horas.
- 6.1 Requisición que formula la Dirección de Educación Cívica para la adquisición de los bienes siguientes:
 - a) 2,200 Caja para paquete electoral para la elección de munícipes para simulacro.
 - b) 2,200 Caja para paquete electoral para la elección de diputados para simulacro.
 - c) 2,200 Caja para entrega de paquetes con documentación y material electoral para simulacro.
 - d) 13,500 Adenda al cuaderno de ejercicios Casilla Única.
 - e) 150 Adenda al cuaderno de ejercicios Casilla Especial.
 - f) 11,800 Adenda al rotafolio sobre las etapas de la jornada electoral con Casilla Única.
 - g) 50 Adenda al rotafolio sobre las etapas de la jornada electoral con Casilla Especial.

6.1.1 Mediante acuerdo identificado como AC03/CAE/17-03-15 se aprobó lo siguiente:

(AC03/CAE/17-03-15) Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los servicios referidos, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, servicio y precio en favor del Instituto.

En términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía equivalente al anticipo y demás adelantos, que en su caso solicite el proveedor adjudicado, que garantice su aplicación al objeto de los servicios requeridos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El proveedor, deberá concurrir en un plazo no mayor a diez días, a partir de que resulte adjudicado, a suscribir el contrato a la dirección jurídica, misma que una vez concluido dicho plazo deberá informar a esta Comisión sobre la suscripción del contrato y dará seguimiento a su cumplimiento en todos sus extremos.

6.2. Acuerdo para la adquisición de 1 unidad de almacenamiento NAS.

6.2.1. Mediante acuerdo identificado como AC04/CAE/17-03-15 se aprobó lo siguiente:

(AC04/CAE/17-03-15) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 47 del Reglamento Interior del

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de una unidad de Almacenamiento NAS Modelo E7W74A, Store Easy 1440 de 16 TB y fuente de poder redundante marca HP, 3 años de garantía y soporte, por la cantidad de \$90,539.17 (noventa mil quinientos treinta y nueve pesos 17/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado INCLUIDO, por medio del proveedor Computación Interactiva de Occidente, S.A. de C.V., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión validada por personal de la Dirección de Educación Cívica de este instituto.

- 6.3. Acuerdo sobre el procedimiento de adquisición de 2 Servidores de almacenamiento y manejo de información, 1 Servidor de almacenamiento y gabinete y 1 Software para implementación, virtualización y respaldo, requeridos para implementar y almacenar el proceso de digitalización y manejo de información del PREP.

- 6.3.1 Mediante acuerdo identificado como AC05/CAE/17-03-15 se aprobó lo siguiente:

(AC05/CAE/17-03-15) Se declara DESIERTO el procedimiento de invitación para la adquisición de 2 Servidores de almacenamiento y manejo de información, 1 Servidor de almacenamiento y gabinete y 1 Software para implementación, virtualización y respaldo, debido a la falta de suficiencia presupuestal en la partida correspondiente a dichos bienes y servicios.

Se instruye a la Dirección de Informática del organismo electoral, para que elabore una nueva requisición con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de adquisición de los bienes y servicios solicitados.

- 6.4. Presentación del informe sobre el cumplimiento a los acuerdos aprobados por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, identificados con las claves AC05/CAE/10-02-15, AC08/CAE/10-02-15, AC04/CAE/03-03-15 y AC05/CAE/03-03-15, respecto a las requisiciones solicitadas por la Direcciones de Comunicación Social e Informática del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

- 6.4.1. En este punto del orden del día se dio cuenta del informe sobre el cumplimiento a los acuerdos aprobados por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, identificados con las claves AC05/CAE/10-02-15, AC08/CAE/10-02-15, AC04/CAE/03-03-15 y AC05/CAE/03-03-15, respecto a las requisiciones solicitadas por la Direcciones de Comunicación Social e Informática del Instituto

Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, al tenor de lo siguiente:

- a) En sesión de fecha 10 de febrero de 2015 se declaró desierto el procedimiento de invitación y se ordenó recabar cotizaciones, dicho procedimiento se desarrolló como se muestra a continuación:

Acuerdo mediante el cual se declaró desierto y se ordenó solicitar cotizaciones	Descripción	Observaciones	Proveedor Adjudicado	Cantidad
<u>AC05/CAE/10-02-15</u>	01 Renovación de mantenimiento anual de 250 licencias.	Se solicitaron cotizaciones a 4 empresas, de las cuales: 2 presentaron propuestas, una declinó participar por no contar con las especificaciones técnicas, al no tener vigente la certificación McAfee. De las empresas que presentaron propuestas, solo una cumplió con las especificaciones técnicas. Se gira orden de compra el 3 de marzo de 2015.	Computadoras Electrón, S.A. de C.V.	\$114,961.80
<u>AC08/CAE/10-02-15</u>	01 Servicio de monitoreo	Se solicitaron 3 cotizaciones, se presentaron la misma cantidad de propuestas. Sólo un proveedor cumplió con las especificaciones técnicas. Se gira orden de compra el 13 de febrero de 2015.	ALFREDO TINAJERO BARRERA, conocido comercialmente como ANTENA INFORMATIVA	\$493,000.00

- b) En sesión de fecha 3 de marzo de 2015 se declaró desierto el procedimiento de invitación y se ordenó recabar cotizaciones, dicho procedimiento se desarrolló como se muestra a continuación:

Acuerdo mediante el cual se declaró desierto y se ordenó solicitar cotizaciones	Descripción	Observaciones	Proveedor Adjudicado	Cantidad
<u>AC04/CAE/03-03-15</u>	01 Software de virtualización	Se solicitaron 7 cotizaciones, se presentaron 4, únicamente 2 de dichas propuestas cumplieron con las especificaciones técnicas. Se gira orden de compra el 16 de marzo de 2015.	COMPUCAD, S.A. DE C.V.	\$180,477.14
<u>AC05/CAE/03-03-15</u>	01 Servidor de respaldo de virtualización 02 Software de respaldo de ambientes virtualizados	Se solicitaron 7 cotizaciones, se presentaron 4, únicamente 2 de dichas propuestas cumplieron con las especificaciones técnicas. Se gira orden de compra el 16 de marzo de 2015.	Computación Interactiva de Occidente, S.A. de C.V.	\$403,936.80

6.5. Padrón de proveedores.

6.5.1. Mediante acuerdo identificado como AC06/CAE/17-03-15 se aprobó lo siguiente:

(AC06/CAE/17-03-15) PRIMERO: Se otorga registro como proveedores de bienes y prestadores de servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a las personas físicas y Jurídicas **SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE, S.A. DE C.V., EDITORIAL PANDORA S.A. DE C.V., PATRICIA GONZALEZ SALAZAR y CLAUDIA GARCIA HERNANDEZ.**

SEGUNDO: Se les asigna a los proveedores referidos en el punto anterior, las claves alfanuméricas IEPC-15/10 al IEPC-15/13 respectivamente, para su inclusión e identificación en el Padrón de Proveedores de este organismo electoral.

TERCERO: Se instruye a la Dirección de Informática para que lleve a cabo la publicación del listado actualizado de los prestadores de bienes

y servicios que integran el padrón de proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en la página electrónica www.iepcjalisco.org.mx

7. Sesión extraordinaria de fecha 18 de marzo de 2015.
- 7.1 Desahogo del acto de presentación de propuestas técnicas, económicas, documentación legal, administrativa y financiera, y apertura de las propuestas técnicas de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-003/2015 para la adquisición de la documentación electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco.

Según se desprende del acta levantada con motivo del desahogo del acto de presentación de propuestas técnicas, económicas, documentación legal, administrativa y financiera, y apertura de las propuestas técnicas, las empresas LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., RR DONNELLEY DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. presentaron la documentación respectiva.

Como resultado de la revisión preliminar de la documentación legal, financiera, administrativa y de los sobres A de los oferentes, se estableció que pasarían a ser dictaminadas técnicamente por la comisión conforme a los requisitos y criterios de evaluación establecidos en las bases, a fin de determinar a los oferentes que han cubierto todos los requisitos técnicos, y en consecuencia pueden participar en la apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación.

8. Sesión extraordinaria de fecha 21 de marzo de 2015.
- 8.1. Acuerdo para la adquisición del material electoral para simulacro de la segunda etapa de capacitación electoral a funcionarios de Mesas Directivas de Casilla para proceso electoral local ordinario 2014-2015.
- 8.1.1. Mediante acuerdo identificado como AC02/CAE/21-03-15 se aprobó lo siguiente:

(AC02/CAE/21-03-15) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 47 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición del material electoral para simulacro de la segunda etapa de capacitación electoral a funcionarios de Mesas Directivas de Casilla para proceso electoral local ordinario 2014-2015, por la

cantidad de \$ 244,992.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos 00/100) IVA incluido, por medio del proveedor **FABIOLA DE FATIMA GUZMAN BUSTOS**, en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión validada por el Doctor Moisés Pérez Vega, Director de Educación Cívica de este instituto.

8.2. Material a entregar a los capacitadores asistentes electorales y a los secretarios de las mesas directivas de casilla para la segunda etapa de capacitación para el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

8.2.1. Mediante acuerdo identificado como AC03/CAE/21-03-15 se aprobó lo siguiente:

(AC03/CAE/21-03-15) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 47 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición del material a entregar a los capacitadores asistentes electorales y a los secretarios de las mesas directivas de casilla para la segunda etapa de capacitación, por la cantidad de \$ 233,316.02 (doscientos treinta y tres mil trescientos dieciséis pesos 02/100) IVA incluido, por medio del proveedor **PRINTING ARTS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión validada por el Doctor Moisés Pérez Vega, Director de Educación Cívica de este instituto.

9. Sesión extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2015.

9.1. Desahogo del acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015 para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco.



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

9.1.1. Mediante el acuerdo identificado como **AC02/CAE/24-03-15** se aprobó el dictamen técnico, respecto de la evaluación de la documentación legal, administrativa, financiera, muestras y propuestas técnicas presentadas por los oferentes que participan en la licitación pública nacional número IEPC-LPN-002/2015 para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el estado de Jalisco, conforme a los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. Resultan válidas por reunir los requisitos y especificaciones técnicas requeridas en las bases y anexos de la Licitación Pública Nacional número IEPC-LPN-002/2015, las propuestas técnicas presentadas por las empresas denominadas FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V. y SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en términos de lo establecidos en los considerandos 10 y 11 del presente dictamen.

SEGUNDO. Las empresas denominadas FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V. y SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V., podrán participar en la apertura de los sobres con las ofertas económicas señalado en el apartado 9 de las bases de la Licitación Pública Nacional Número IEPC-LPN-002/2015, en virtud de reunir todos los requisitos y especificaciones técnicas requeridas en las bases y sus anexos, acorde con lo señalado en los considerandos 10 y 11 del presente dictamen.

TERCERO. Remítase el presente dictamen así como el expediente respectivo al Consejero Presidente de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.

En ese sentido, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas económicas de los oferentes que reunieron los requisitos y especificaciones técnicas requeridas en las bases y sus anexos, siendo estas **Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V. y Sერიplast de México, S.A. de C.V.**, en las que previo análisis y evaluación, se aprobó el acuerdo identificado como **AC03/CAE/24-03-15** en términos de lo siguiente:

Llevado a cabo el análisis de las propuestas económicas de los oferentes **FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V. y SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** se da cuenta que las propuestas económicas rebasan la suficiencia presupuestal dispuesta por el Instituto establecida en la partida 2151 que es de \$ 57'476,480.00, para la adquisición de material electoral objeto de la presente licitación, esto en virtud, de que aun la propuesta económica más baja, incluyendo el cancel electoral portátil, así como la caja respectiva, es por la cantidad de \$66'976,147.28, en ese sentido y de conformidad con el numeral

12.1.3 de las bases se declara **DESIERTA** la Licitación Pública Nacional IEPCLPN-002/2015 para la adquisición de material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco.

Enterándose en este acto a las empresas presentes, a quienes se les tiene por notificado el acuerdo referido.

- 9.2. Requisición que formula la Dirección de Informática del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para la adquisición de 1 servicio de instalación, implementación y adquisición de infraestructura para almacenamiento, virtualización y respaldo.

- 9.2.1. Mediante acuerdo identificado como AC04/CAE/24-03-15 se aprobó lo siguiente:

(AC04/CAE/24-03-15) Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los bienes y servicios referidos en el punto 3 del orden del día, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, servicio y precio en favor del Instituto.

De conformidad con el artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se establece la obligación de otorgar una garantía del 15% del total del valor del contrato antes del IVA, que garantice su aplicación al objeto del servicio solicitado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La garantía surtirá efectos a partir de la suscripción del contrato y/o a la entrega del anticipo, y hasta la culminación del servicio en los términos requeridos previa satisfacción del área solicitante.

De igual manera, como penas convencionales se establecerá el 1% sobre el monto total del contrato antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, por cada día de retraso en la corrección de cualquier observación o requerimiento o de la entrega final de los bienes, en cualquier caso el monto de la sanción a que se refiere no podrán ser mayor al 20 % del total del contrato antes de IVA.

El proveedor, deberá concurrir en un plazo no mayor a diez días, a partir de que resulte adjudicado, a suscribir el contrato a la dirección jurídica.

10. Sesión extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2015.

10.1. Desahogo del acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-003/2015 para la adquisición de la documentación electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco.

10.1.1. Mediante el acuerdo identificado como AC02/CAE/25-03-15 se aprobó el dictamen técnico, respecto de la evaluación de la documentación legal, administrativa, financiera, propuestas técnicas presentadas por los oferentes que participan en la licitación pública nacional número IEPC-LPN-003/2015 para la adquisición de la documentación electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el estado de Jalisco, conforme a los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. Resulta válida por reunir los requisitos y especificaciones técnicas requeridas en las bases y anexos de la Licitación Pública Nacional número **IEPC-LPN-003/2015**, la propuesta técnica presentada por la empresa denominada **LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.**, en términos de lo establecidos en los considerandos **10** y **15** del presente dictamen.

SEGUNDO. La empresa denominada **LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.**, podrá participar en la apertura de los sobres con las ofertas económicas señalado en el apartado 9 de las bases de la Licitación Pública Nacional Número **IEPC-LPN-003/2015**, en virtud de reunir todos los requisitos y especificaciones técnicas requeridas en las bases y sus anexos, acorde con lo señalado en los considerandos **10** y **15** del presente dictamen.

TERCERO. Se descalifica la propuesta técnica presentada por la empresa denominada **RR DONNELLEY DE MÉXICO, S. DE R.L.**, por los motivos y fundamentos que se establecen en el considerando **11** del presente dictamen.

CUARTO. Se descalifica la propuesta técnica presentada por la empresa denominada **FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**, por los motivos y fundamentos que se establecen en el considerando **12** del presente dictamen.

QUINTO. Se descalifica la propuesta técnica presentada por la empresa denominada **ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**, por los motivos y fundamentos que se establecen en el considerando **13** del presente dictamen.

SEXTO. Devuélvase el sobre marcado con la letra "B" que contiene la propuesta económica a las empresas **RR DONNELLEY DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, **FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.** y **ACCESOS**

HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., en términos de lo señalado en los considerandos 11, 12, 13 y 14 del presente dictamen.

SÉPTIMO. Remítase el presente dictamen así como el expediente respectivo al Consejero Presidente de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.

En ese sentido, se procedió a la apertura del sobre que contenía la propuesta económica del oferente **Litho Formas, S.A. de C.V.**, en la que previo análisis y evaluación, se aprobó el acuerdo identificado como **AC03/CAE/25-03-15** en términos de lo siguiente:

Una vez analizada la propuesta presentada por el oferente en el presente procedimiento de licitación pública y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116, 118 y 136 el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como 1°, 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracciones II y III, 16 párrafo 1, fracción I, 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del organismo electoral; 47 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; apartados 10.5.1, 10.5.2, 10.5.2.1 y 10.5.2.2 de las bases de la Licitación Pública Nacional número **IEPC-LPN-003/2015**, esta Comisión dictamina que la empresa a la cual se deberá adjudicar el contrato para la adquisición de documentación electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco, es:

EMPRESA	MONTO CON IVA INCLUIDO
LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.	\$18'969,430.26

Enterándose en este acto a las empresas presentes, a quienes se les tiene por notificado el sentido del fallo.

11. Sesión extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2015.
- 11.1. Acuerdo para la adquisición de 1 servicio de instalación, implementación y adquisición de infraestructura para almacenamiento, virtualización y respaldo.
- 11.1.1. Mediante acuerdo identificado como **AC02/CAE/27-03-15** se aprobó lo siguiente:

(AC02/CAE/27-03-15) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 47 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco;

5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de un servicio de instalación, implementación y respaldo, requerido para implementar y almacenar el proceso de digitalización y manejo de información del PREP, por la cantidad de \$ 1'202,221.89 (un millón doscientos dos mil doscientos veintiún pesos 89/100) IVA incluido, por medio del proveedor COMPUTACION INTERACTIVA DE OCCIDENTE, S.A DE C.V., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión validada por el Licenciado Ramiro Garzón Contreras, Director de Informática de este instituto.

11.2. Requisición que formula la Dirección de Informática para la adquisición de 1 aplicación móvil, requerida para la socialización y publicación de información del IEPC con la ciudadanía en general. En la cual se difundirá información relevante del IEPC, se podrá consultar la ubicación de casillas, información general de candidatos, resultados electorales preliminares, entre otras.

11.2.1. Mediante acuerdo identificado como AC03/CAE/27-03-15 se aprobó lo siguiente:

(AC03/CAE/27-03-15) Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los servicios referidos en el punto 3 del orden del día, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, servicio y precio en favor del Instituto.

De conformidad con el artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se establece la obligación de otorgar una garantía del 15% del total del valor del contrato antes del IVA, que garantice su aplicación al objeto de los servicios solicitados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La garantía surtirá efectos a partir de la suscripción del contrato y/o a la entrega del anticipo, y hasta la culminación del servicio en los términos requeridos previa satisfacción del área solicitante.

De igual manera, como penas convencionales se establecerá el 1% sobre el monto total del contrato antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, por cada día de retraso en la corrección de cualquier

observación o requerimiento o de la entrega final de los servicios, en cualquier caso el monto de la sanción a que se refiere no podrán ser mayor al 20 % del total del contrato antes de IVA.

El proveedor, deberá concurrir en un plazo no mayor a diez días, a partir de que resulte adjudicado, a suscribir el contrato a la dirección jurídica.

12. Sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2015.

12.1. Desahogo del acto de fallo y adjudicación de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015 para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco, en cumplimiento al acuerdo aprobado por el Consejo General de este instituto, identificado como IEPC-ACG-027/2015.

12.1.1 En dicho acto se dio cuenta de lo siguiente:

El día veinticuatro de marzo de dos mil quince, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco aprobó el dictamen técnico, respecto de la evaluación de la documentación legal, administrativa, financiera, muestras y propuestas técnicas presentada por los oferentes que participan en la licitación pública nacional número IEPC-LPN-002/2015 para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco, asimismo, se aprobó el acuerdo identificado como AC03/CAE/24-03-15, al tenor de lo siguiente:

Llevado a cabo el análisis de las propuestas económicas de los oferentes **FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.** y **SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** se da cuenta que las propuestas económicas rebasan la suficiencia presupuestal dispuesta por el Instituto establecida en la partida 2151 que es de \$ 57'476,480.00, para la adquisición de material electoral objeto de la presente licitación, esto en virtud, de que la propuesta económica, incluyendo el cancel electoral portátil que resulta más baja, así como la caja respectiva, es por la cantidad de \$66'976,147.28, en ese sentido y de conformidad con el numeral 12.1.3 de las bases se declara **DESIERTA** la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015 para la adquisición de material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco.

El día veinticinco de marzo de dos mil quince, mediante el memorándum número 064/15, se remitió al Consejero Presidente de

este instituto, el dictamen técnico, el acta levantada con motivo del desahogo del acto de apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación, así como el expediente de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015, ello en términos del artículo 21 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El día veintiocho de marzo de dos mil quince, el Consejo General de este instituto aprobó el acuerdo identificado como IEPC-ACG-027/2015, mediante el cual se recibe y se aprueba el dictamen técnico emitido por la comisión de adquisiciones y enajenaciones de este organismo electoral, respecto de la licitación pública nacional IEPC-LPN-002/2015, y no se ratifica el fallo correspondiente.

Asimismo, en dicho acuerdo se instruyó a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones reponer el procedimiento en la etapa de emisión del fallo, conforme al artículo 20, párrafo 1, fracción IV del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y se adjudique a la empresa que cumpla los requisitos técnicos, administrativos y financieros y haya realizado la oferta económica más baja, sin considerar en la cotización el precio de los cancelos electorales o mamparas, que se encuentre dentro del techo presupuestal de \$57'476.480.00.

En cumplimiento a lo anterior, en esta fecha se desahogará el acto de fallo y adjudicación de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015 para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco, en cumplimiento al acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificado con la clave IEPC-ACG-27/2015.

En ese orden de ideas, las propuestas económicas presentadas por los oferentes serán analizadas por la Comisión con apoyo de las Direcciones de Organización Electoral y Administración y Finanzas del instituto, en términos en el punto 9.4 de las bases, conforme al siguiente cuadro económico:

EMPRESA	CON CANCEL	
SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SUBTOTAL	\$57'738,058.00
	IVA	\$9'238,089.28
	TOTAL	\$66'976,147.28
	SIN CANCEL	
	SUBTOTAL	\$49'465,818.00
	IVA	\$7'914,530.88
TOTAL	\$57'380,348.88	

EMPRESA	CON CANCEL	
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SUBTOTAL	\$61'234,442.00
	IVA	\$9'797,510.72
	TOTAL	\$71'031,952.72
	SIN CANCEL	
	SUBTOTAL	\$52'923,182.00
	IVA	\$8'467,709.12
TOTAL	\$61'390,891.12	

En términos de lo anterior, la Presidenta de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, le solicitó a la Directora de la Secretaría Técnica una propuesta de punto de acuerdo, sin considerar en la cotización el precio de los cancelos electorales o mamparas, que se encuentre dentro del techo presupuestal de \$57'476.480.00.

La Directora de la Secretaría Técnica de Comisiones, propuso el punto de acuerdo en términos de lo siguiente:

Una vez analizadas las propuestas presentadas por los oferentes en el presente procedimiento de licitación pública, en cumplimiento al acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificado con la clave IEPC-ACG-27/2015 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116, 118 y 136 el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como 1°, 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracciones II y III, 16 párrafo 1, fracción I, 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del organismo electoral; 47 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; apartados 10.4.1, 10.4.3 y 10.5.1 de las bases de la Licitación Pública Nacional número IEPC-LPN-002/2015, esta Comisión dictamina que la empresa a la cual se deberá adjudicar el contrato para la adquisición de material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco, es:

EMPRESA	MONTO CON IVA INCLUIDO
SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$57'380,348.88

Enterándose en este acto a las empresas presentes, a quienes se les tiene por notificado el sentido del fallo.

En conclusión, las diversas actividades desarrolladas por esta comisión se han realizado con absoluta transparencia, apegándose en todo momento al Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y con el apoyo del Comité Técnico de Asesoría Especializada.

Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones



Mtra. Griselda Beatriz Rangel Juárez
Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones
del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

WILLIAM
L. BENTLEY
1870-1940

WILLIAM L. BENTLEY
1870-1940

WILLIAM L. BENTLEY
1870-1940

WILLIAM L. BENTLEY
1870-1940

WILLIAM L. BENTLEY
1870-1940